

Consejero manifestará oralmente su aprobación, desaprobación o abstención, o secretas las cuales se registrarán por las normas al uso respecto a ellas.

Serán secretas aquellas que, previa solicitud de un consejero, sean aprobadas por mayoría de los asistentes, y, en todo caso, las que afecten a las personas.

4. En caso de empate, se abrirá un nuevo turno de intervenciones, seguido de la correspondiente votación. Si persistiera el empate tras la segunda votación, el asunto en cuestión se retirará del Orden del Día y se incluirá en el de la siguiente sesión, siempre y cuando dicho asunto no tenga carácter grave o urgente, en cuyo caso decidirá el voto de calidad del Presidente.

Artículo 40.-

1. Todos los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros asistentes.

2. Los acuerdos del Consejo de Administración agotan la vía administrativa.

Sección 3ª: De las actas

Artículo 41.-

1. El Secretario levantará Acta de cada sesión en la que se incluirá necesariamente:

- a) La fecha, la hora y el lugar de celebración de la sesión.
- b) Número e identificación de los asistentes.
- c) Puntos principales de deliberación.
- d) Forma y resultado de las votaciones.
- e) Contenido de los acuerdos.

2. Los miembros del Consejo presentes en la votación, podrán hacer constar en Acta su voto contrario al acuerdo adoptado y los motivos que lo justifiquen.

3. El borrador del Acta será enviado a los Consejeros en el plazo máximo de quince días desde la celebración de la sesión.

En caso de reclamaciones, éstas se incluirán en el Orden del Día de la sesión siguiente.

4. Las Actas se aprobarán en la sesión inmediatamente posterior, salvo aquellos acuerdos que, por su urgencia, a criterio del Presidente, hayan de ser ratificados al final del Pleno en el que se adopten.

5. Las Actas habrán de ser firmadas por el Secretario, con el visto bueno del Presidente.

TITULO QUINTO: DEL REGIMEN ECONOMICO DEL

CONSEJO DE ADMINISTRACION

CAPITULO I: DEL PRESUPUESTO

Artículo 42.-

1. El Proyecto de Presupuesto del Consejo de Administración será anualmente elaborado por la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos, que lo elevará al Pleno.

2. Dicho Presupuesto, a tenor de lo dispuesto en el art. 18 apartado b) será aprobado anualmente por el Pleno, de acuerdo con lo previsto en los arts. 38, 39 y 40, figurando, una vez aprobado, en Capítulo aparte dentro de los Presupuestos Generales de la Universidad de Huelva.

CAPITULO II: DE LOS RECURSOS ECONOMICOS

Artículo 43.-

Los recursos económicos del Consejo de Administración estarán constituidos por:

- a) Las consignaciones previstas en los Presupuestos Generales de la Universidad de Huelva.
- b) Las subvenciones y/o aportaciones voluntarias de personas, entidades o instituciones, tanto públicas como privadas.
- c) Cualesquiera otros que puedan atribuírsele.

CAPITULO III: DE LAS RETRIBUCIONES

Artículo 44.-

1. Cuando el Presidente y/o el Secretario desempeñen sus funciones en régimen de dedicación a tiempo completo, percibirán las retribuciones que fije el Presupuesto Anual del Consejo, en atención a la importancia de sus cargos y cometidos.

2. Cuando, por renuncia o incompatibilidad del Presidente y/o del Secretario a esas retribuciones, no perciban las asignaciones correspondientes, el Presidente podrá imputar tales cantidades al incremento y cualificación del personal de la Secretaría del Consejo y a las actividades del mismo.

3. El desempeño de las funciones de los restantes miembros del Consejo no aparejará otros conceptos retributivos que los derivados de dietas y locomoción, de acuerdo con lo establecido anualmente por la Junta de Andalucía.

TITULO SEXTO: DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO

Artículo 45.-

1. Podrán proponer la reforma del Reglamento un mínimo de ocho miembros del Consejo de Administración (un tercio).

2. Las propuestas de reforma deberán ir acompañadas de un texto articulado alternativo y de la argumentación en que se funden dichas propuestas.

3. La aprobación de las propuestas de reforma requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo.

DISPOSICION ADICIONAL

1. Culinado el proceso de configuración de la Universidad de Huelva, y superado el periodo provisional del Consejo de Administración, se realizarán las modificaciones y adecuaciones necesarias para su configuración como Consejo Social.

2. Asimismo, culminado el proceso de configuración a que se alude, las referencias contenidas, en el presente Reglamento, al Consejo de Administración y a la Comisión Gestora se entenderán hechas al Consejo Social y a la Junta de Gobierno.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 2 de octubre de 1995, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de Baza (Granada) para material deportivo de primera instalación, sala de musculación en pista de atletismo municipal.

La Dirección General de Deportes, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley 4/1993 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 1994, prorrogados por Decreto 472/1994 de 27 de diciembre, y al amparo de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura de 2 de octubre de 1995 por la que se concede, la subvención, he resuelto hacer pública,

la misma, otorgada al Ayuntamiento de Baza (Granada) por un importe de dos millones de pesetas (ptas. 2.000.000), para material deportivo de 1.º Instalación, Sala de musculación en pista de atletismo municipal.

Sevilla, 2 de octubre de 1995.- El Director General, Jesús García Fernández.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 13 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público la adjudicación, mediante el procedimiento de concurso, del contrato administrativo que se indica.

La Consejería de la Presidencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación, mediante el procedimiento de concurso, del contrato administrativo que a continuación se indica:

Denominación: Realización de trabajos específicos y puntuales de presencia publicitaria en los medios.
Clase: Servicio.
Empresa adjudicataria: Arge, S.A.
Importe máximo: Cuarenta millones (40.000.000) ptas.

Sevilla, 13 de octubre de 1995.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 25 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 2535/95).

1. Objeto: Contratación mediante Concurso por Procedimiento Abierto del servicio denominado Pintura de las Instalaciones de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Tipo máximo de licitación: 10.000.000 ptas. (diez millones de pesetas).

Plazo de ejecución: Dos meses, a partir de la firma del contrato.

Fianza provisional: 200.000 ptas. (el 2% del importe de licitación).

Clasificación empresarial exigida: Grupo III, subgrupo 5, categoría C.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Se efectuará en el Registro General de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla, y finalizará a las 14,00 horas del día en que se cumplan 13 días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de proposiciones: Se verificará por la Mesa de Contratación, a las 12,00 horas del 4.º día hábil siguiente a aquél en que termina el plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Gobernación, exceptuando que fuera sábado, en cuyo caso pasará a verificarse el próximo día hábil siguiente.

Capacidad económica, financiera y técnica: Deberá acreditarse mediante la aportación de la documentación exigida en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación podrán examinarse en la Secretaría General Técnica (Sección de Contratación) de la Consejería de Gobernación, sita en Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones y en horario de 10,00 a 14,00 horas.

Declaración de urgencia: El presente expediente ha sido declarado de tramitación urgente a los efectos prevenidos por el artículo 72 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Abono del anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de octubre de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica. (PD. 2531/95).

1. Objeto: Contratación mediante Concurso por Procedimiento Abierto del suministro denominado Adquisición del Sistema de Cableado Estructurado de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Tipo máximo de licitación: 18.000.000 ptas. (dieciocho millones de pesetas).

Plazo de ejecución: 4 meses.

Garantía provisional: 360.000 ptas. (trescientas sesenta mil pesetas).

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Se efectuará en el Registro General de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla, y finalizará a las 14,00 horas del día en que se cumplan 13 días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de proposiciones: Se verificará por la Mesa de Contratación, a las 12,00 horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termina el plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Gobernación. Si coincidiese en sábado, se verificará el día hábil siguiente.